



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 10584/2019 Fecha: 27-12-2019
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente número 2019059757 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 69/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, e informe del Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de dotar crédito para la liquidación de los Seguros Sociales correspondientes al mes de noviembre de 2019, dada la insuficiencia de crédito en el área de gasto 1, por importe total de 35.000,00 €. La modificación presupuestaria propuesta, se encuentra excepcionada del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2019.

2) En cuanto a la financiación de la modificación presupuestaria, en el informe del Servicio de Recursos Humanos se dice que *"...Dicha insuficiencia, una vez comprobados los créditos de las restantes Áreas de Gastos (2, 3, 4 y 9), puede resolverse con crédito no necesario en el Área de Gastos 2..."*.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000083571 por importe de 35.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 27/12/2019 14:49:40

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 46F33A1A0DD41762A540134DF4FAB6AFC1E3668D en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico  
2019059757

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 27 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 69/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
150	23102	16000	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asistencia Social Primaria (Unidad Menor y Familia) – Seguridad Social	35.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>35.000,00</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
155	15200	16000	Vivienda – Admón. Gral. Vivienda – Seguridad Social	35.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>35.000,00</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) n° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/12/2019 14:49:40	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019059757
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 46F33A1A0DD41762A540134DF4FAB6AFC1E3668D en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
<b>Firmantes:</b>		
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE	27-12-2019 14:23 SELLO AYTO LA LAGUNA ASIEN TO 10584/2019. 2019 - LIB27-12-2019 14:23